



*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas para el riego por goteo de una superficie de 171,2146 ha de cultivo de olivo, almendro y cereal en rotación en la finca "El Mancho", en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Puebla de Alcocer (Badajoz)". Expte.: IA21/1877. (2022081617)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el proyecto y el estudio de impacto ambiental del proyecto "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas para el riego por goteo de una superficie de 171,2146 ha de cultivo de olivo, almendro y cereal en rotación en la finca "El Mancho", en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Puebla de Alcocer (Badajoz)", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro en el Grupo I, letra b) del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad".

El proyecto consiste en la transformación a regadío de una superficie de 171,2146 ha, la mayoría de las cuales se dedican en la actualidad a tierras arables y en algunos casos concretos presentan cultivos leñosos de olivar.



El agua necesaria para el riego será captada del río Guadiana a través del Canal de las Dehesas mediante la ejecución de una obra de toma. El volumen total anual de recurso hídrico solicitado asciende a 633.400,80 m<sup>3</sup>/año.

Los trabajos contemplados en el proyecto consisten en la preparación del terreno y posterior plantación de los cultivos seleccionados, ejecución de obra de toma en el canal, ejecución de caseta general de riego, instalación de tubería general, en la que se instalarán los hidrantes para dar servicio a cada uno de los usuarios, los cuales en arquetas individuales instalarán sus equipos móviles de riego (contador, filtro, programador, equipo de abonado, etc.) y desde ellos derivará la red de riego hacia cada una de las superficies a regar. Los sistemas de riego serán por goteo. De manera ordinaria, se regará por gravedad directamente desde el canal. En caso de necesidad, se tiene previsto la ejecución de una balsa cercana a la obra de captación, para poder dar servicio a los sistemas de riego. La balsa tendrá una capacidad de 40.308,43 m<sup>3</sup> y desde ella se podrá bombear el agua de riego al sistema general de distribución.

Los cultivos que se tiene previsto implantar serán 83,5739 ha de olivar en marco de plantación 7 x 5 metros, 16,1708 ha de almendro en marco de plantación 7 x 5 metros y 71,4699 ha de cereales de verano en rotación.

La zona de actuación es atravesada por la carretera N-430, ubicándose en terrenos pertenecientes al término municipal de Navalvillar de Pela (polígonos 515 y 516) y una pequeña parte en el polígono 10 del término municipal de Puebla de Alcocer, en la provincia de Badajoz.

La parte sur de la zona de actuación (unas 60 ha) se encuentran dentro de los espacios naturales protegidos Zona de Interés Regional (ZIR), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC) "Embalse de Orellana y Sierra de Pela".

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de septiembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

